



ACTA DE CIERRE

Que mediante Resolución AN No.11925-Elec de 18 de diciembre de 2017, se aprobó la Consulta Pública No.015-17, para considerar la Propuesta de las Empresas Comparadoras, Tasa de Rentabilidad y del Ingreso Máximo Permitido (IMP) para la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) correspondiente al periodo tarifario julio 2017- junio 2021.

En la referida Resolución, se estableció que los interesados en participar de la Consulta Pública No. 015-17, tendrían hasta el día el 11 de enero de 2018, a las 4:00 de la tarde, para la presentación de los comentarios. En consecuencia de lo anterior, se procedió a levantar un Acta de Cierre describiendo quienes habían realizado los comentarios a dicha Consulta.

No obstante, esta Autoridad Reguladora por error involuntario no incorporó en el Acta de Cierre arriba mencionada, los comentarios realizados por el Ingeniero Ramiro Troitiño Márquez a título personal.

En virtud de lo anterior, esta Autoridad Reguladora, considera procedente incluir dentro del Acta de Cierre los comentarios presentados por el Ingeniero Ramiro Troitiño Márquez, por lo que el Acta de Cierre se adiciona el mismo, quedando de la siguiente manera:

1. Empresa de Distribución Eléctrica Metro Oeste, S.A. (EDEMET)
2. Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA)
3. Enel Fortuna, S.A.
4. AES Panamá, S.A.
5. Ramiro Troitiño Márquez

Dada en la ciudad de Panamá, el quince (15) de enero del dos mil dieciocho (2018)

RODRIGO RODRÍGUEZ J.
Director Nacional de Electricidad,
Agua Potable y Alcantarillado Sanitario

JUAN JOSÉ BREA M.
Director de la Oficina
de Asesoría Legal, Encargado